

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD LICITADORA

Procedimiento Abierto Simplificado

OBJETO

Admisión/exclusión de licitadores y apertura de sobre nº 2 (juicio de valor) del contrato de **“Obras contempladas en el proyecto de reforma de aseos en la Casa Consistorial.”**

INTEGRANTES DE LA MESA

Presidenta:

D^a. Ana Rosa Ambrosiani Fernández- Jefa de Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaria General.

Vocales:

D^a. Noelia Domínguez Correa (PS del Secretario General) .
D^a. Rocio Guerra Macho (PS del Interventor del General del Ayuntamiento).
D^a María Ugart Portero (Jefa del Servicio de Gobierno Interior).
D. Diego Gómez García, (Jefe de Servicio de Tráfico y Transportes)
DI.

Secretaria:

D^a Sofía Navarro Roda- Jefe de Servicio de Contratación

Asisten :

D. Aurelio Domínguez Álvarez, Jefe de Ngdo. Del Servicio Técnico de Edificios Municipales.
D^a. Nuria Hernández Bouton, Adjunta del Servicio Administrativo de Edificios Municipales.

ANUNCIO DE LICITACION: Publicado en la Plataforma del Sector Público el 17 de junio de 2020.
Publicada fecha de celebración de la Mesa de contratación a celebrar el día 21/07/20, el 19/07/20.

Sevilla a 21 de julio de 2020.

HORA: 09.30.

LUGAR: Sala de Fieles Ejecutores. Plaza Nueva, 1.

Iniciado el Acto y visto el informe emitido por la Jefa adjunta del Servicio Administrativo de Edificios Municipales, en que se hace constar que no se ha procedido a la apertura del sobre 1 de la empresa JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L. en el Servicio, como de las restantes, ya que **no especifica en el exterior de los Sobres presentados (3) el número y/o denominación de cada uno de ellos.**

Ante este incumplimiento, por la Mesa se procede a abrir el sobre más voluminoso de los presentados por la empresa, al objeto de comprobar si se trata del Sobre 1 “Documentación General”. **No obstante, efectuada la operación resulta que en dicho sobre se contiene la oferta económica, Anexo III,** acompañada de un documento de presupuesto y mediciones.

A este respecto, teniendo en cuenta que la licitación se lleva a cabo de conformidad con la tramitación prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y

Código Seguro De Verificación:	vBdsPBXEDF5F06TwXQLdtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	29/07/2020 09:42:41
	Sofia Navarro Roda	Firmado	29/07/2020 09:27:24
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vBdsPBXEDF5F06TwXQLdtQ==		



según lo establecido en el PCAP y Anexo I al mismo, se señala lo que sigue:

- Respecto a la obligatoriedad de identificación de los Sobres, el PCAP señala en sus apartados 9. el apartado 2.1 del Anexo I al PCAP se señala “NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:.- TRES.- Sobre nº 1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.- Sobre nº 2.- OFERTA. Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor. (Criterio nº2).- Sobre nº 3.- OFERTA. Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática. (Criterios nº1 y nº3)”; por otro lado, en el apartado 7 del citado Anexo se describen cada uno de los 3 criterios y en cada uno de ellos se señala “Documentación a aportar” y el Sobre en el que lo deben incluir, correspondiendo al Sobre 3 la documentación relativa a los criterios 1 y 3 y al sobre 2 los del Criterio 2.
 - *El PCAP que rige la licitación señala en el apartado 9.2 la “forma de presentación de las ofertas” describiéndose en dicho apartado el contenido y denominación de cada uno de los sobres (1,2, y 3). En el apartado 10.2 “apertura de proposiciones” se especifica que “La apertura del SOBRE nº 3 tendrá lugar una vez valorados los criterios contenidos en el SOBRE nº 2, en el lugar y día que oportunamente se comuniquen”*
 - *En el mismo sentido, el art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala: “1. La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, **identificados, en su exterior**, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.”*
 - Advertido el incumplimiento de la empresa de todo lo preceptuado por no señalarse en el exterior de los Sobres ni su número ni su contenido, se procede por la Mesa a abrir el menos probable, a priori, de contener la oferta económica, en un intento de “salvar “el error, habiendo resultado que en dicho sobre se contenía la oferta económica, por lo que se ha conocido de forma anticipada el ANEXO III “oferta económica” con anterioridad a la apertura del Sobre 2 “Documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor”, y todo ello por el error insubsanable del licitador de no enumerar e identificar los Sobres en su exterior.
 - El art. 139.2 LCSP establece que “Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones”, así como que la mesa de contratación calificara previamente la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos “que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición”, procediéndose posteriormente a la “apertura y examen de las proposiciones” (art. 157 LCSP).
 - Conocida la oferta económica, aparte de vulnerarse el principio de secreto de la oferta, se permitiría anticipar el conocimiento de aspectos de la proposición de unos licitadores que no es posible conocer respecto del resto, y potencialmente podría beneficiarse al licitador que incumple la norma frente al que acata la misma presentando correctamente en sobres separados y correctamente identificados la documentación general, la memoria técnica y la relativa a su oferta económica, con todo lo que ello supone de infracción del principio de igualdad de trato y no discriminación consagrado en el artículo 1 de la LCSP.
- Y ello porque aunque pueda considerarse que no suponga una posición de ventaja al licitador que lo ha presentado de forma errónea frente a los demás y que no influye en la valoración de las ofertas, lo cual podría aplicarse en este caso, se revelan datos de la proposición en un momento procedimental en que la oferta debe ser aún secreta para todos y por tanto, también para la mesa de contratación que, además, es el órgano competente para su valoración conforme al artículo 157 LCSP.
- En este sentido, tal y como establece la Resolución 51/2012 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía: “Las cautelas que se establecen para la valoración de los criterios de adjudicación no son meros requisitos formales del procedimiento, sino que tienen por objeto mantener la máxima objetividad posible en la valoración en aras del principio de no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, especialmente en orden a la valoración de los criterios que deben servir de fundamento a la adjudicación del contrato. Por ello, **el conocimiento anticipado de la documentación relativa a los criterios de**

Código Seguro De Verificación:	vBdsPBXEDF5F06TwXQLdtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	29/07/2020 09:42:41	
	Sofía Navarro Roda	Firmado	29/07/2020 09:27:24	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vBdsPBXEDF5F06TwXQLdtQ==			

adjudicación que se aplican mediante fórmulas puede afectar al resultado de la misma y en consecuencia, cuando es conocida solamente la de parte de los licitadores, ello puede implicar desigualdad en el trato de los mismos".

Por todo ello la Mesa resuelve:

PRIMERO: Inadmitir a la licitación la oferta de la empresa ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A., al no haber tenido entrada en el Registro General en el plazo de presentación de ofertas.

SEGUNDO.- Excluir a la empresa JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L., por no haber identificado en su exterior ni el nº ni el contenido de los tres sobres presentados, lo que ha llevado al conocimiento de la oferta económica, Anexo III, con anterioridad a la valoración de la memoria técnica.

TERCERO.- Admitir a la licitación a las empresas que se relacionan a continuación:

- 1- GLOWUP, S.L. (3 Sobres)
- 2- JOAQUÍN PÉREZ DíEZ. (3 Sobres)
- 3- MARVE, S.L.U. (3 Sobres)
- 4- S3 PROTEDI, S.L. (3 Sobres)
- 5- DÍAZ CUBERO, S.A. (3 Sobres)
- 6- R INTEGRALES SAN JOSÉ, S.L., (R.I.S. S.L.) **(2 Sobres)**
- 7- INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORODOBESA, S.L. (3 Sobres)
- 8- NIKOK, S.L. (3 Sobres)
- 9-OCISUR, S.L. (3 Sobres)
- 10-CAISOL GLOBAL, S.L. (3 Sobres)
- 11-ANTROJU,S.L. (3 Sobres)

A continuación la Presidenta ordena la apertura del sobre nº2, relativa a la memoria técnica de los trabajos, de las 10 empresas que lo presentan, cuya valoración depende de un juicio de valor. A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación RESUELVE:

CUARTO.- Remitir las memorias técnicas presentadas a la Oficina Técnica de Edificios Municipales al objeto de que emita el correspondiente informe, valorando las ofertas conforme a los criterios de adjudicación aprobados, criterio nº2 del Anexo I al PCAP, elevándolo a consideración de la Mesa de Contratación, tras lo cual se procederá a la apertura del sobre nº3 (criterios automáticos)

Finalizado el acto se extiende la presente acta, que suscriben la Presidenta y la Secretaria en el lugar y fecha indicados.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Código Seguro De Verificación:	vBdsPBXEDF5F06TwXQLdtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	29/07/2020 09:42:41	
	Sofia Navarro Roda	Firmado	29/07/2020 09:27:24	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vBdsPBXEDF5F06TwXQLdtQ==			